



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

EXTRACTO de la Resolución de 6 de abril de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueba la convocatoria plurianual de las ayudas destinadas al reconocimiento, control y promoción de los productos agrícolas en regímenes calidad, en el año 2017.

BDNS(Identif.): 341652.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas los consejos reguladores o agrupaciones de productores que estén reconocidos oficialmente, estén radicados en el Principado de Asturias, realicen las acciones subvencionables, y que actúen como órganos de control de los regímenes de calidad establecidos según los siguientes Reglamentos y disposiciones:

- Parte II, título II, capítulo I, sección 2, del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en lo que atañe al vino.
- Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.
- Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 2092/91.
- Reglamento (CE) n.º 110/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2008, relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de la indicación geográfica de bebidas espirituosas y por el que se deroga el Reglamento (CEE) 1576/89 del Consejo.

Segundo.—Objeto.

Sufragar los costes de las medidas para el reconocimiento, el control obligatorio en relación con los regímenes de calidad con arreglo a la normativa de la Unión Europea o nacional, por o en nombre de la autoridad competente, y la promoción de los productos agrícolas.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 30 de abril de 2015, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al reconocimiento, control y promoción de productos agrícolas en regímenes de calidad (BOPA de 5-05-2015).

Cuarto.—Cuantía.

La dotación de esta convocatoria es de 1.297.000 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201053360 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página).

En la Ficha de Servicio se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 6 de abril de 2017.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez González.—Cód. 2017-04006.